



1988 Año del Centenario del Nacimiento del Dr. Gregorio Álvarez

ORDENANZA N° 4161/88. -

V I S T O:

El expediente N° 022-D-88 y agregado N° 003-C-88, caratulado: "DOMINGUEZ J.H. solicita excepción para la aprobación de planos de la Empresa Guital-co S.A.;" y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente mencionado en primer término, se agrega nota de fecha 10 de agosto de 1988, mediante la cual el señor J.H. DOMINGUEZ, solicita excepción para la aprobación de planos conforme a obra que se agregan a las fojas 2/4 de la Empresa Guital-co S.A., haciendo constar que la mencionada Empresa se encuentra funcionando desde el año 1977, en zona de Producción Agrícola.-

Que a fojas 1/2, el señor Ingeniero EDUARDO // GOTTHELFF en representación de la Empresa Guital-co S.A.I.C. / reitera el pedido de excepción, haciendo constar que la obra se realizó con anterioridad a la sanción de la Ordenanza N° 1631.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas se / expide en su Despacho N° 009 y dice: Visto el expediente en // cuestión y habiéndose analizado en profundidad, teniéndose en cuenta fundamentalmente la fuente de trabajo que esta Empresa genera en nuestra ciudad, y todo el movimiento económico propio de su actividad, esta Comisión considera conveniente aconsejar lo siguiente: 1°) Encontrándose ya construido todo el // asentamiento de los edificios y galpones para desarrollar la / actividad antes de la sanción de la Ordenanza 1631. 2°) La importancia de esta Empresa en su localización dentro del radio urbano de nuestra ciudad, como generadora de una importante actividad económica y social. 3°) Por ser una Empresa Petrolera Nacional que siempre creyó en el Falso. 4°) Por todo lo expuesto esta Comisión sugiere aprobar por vía de excepción el Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza N° 1631), la radicación / en zona P.A. de la Planta General y Base de Operaciones de la

///2.-

gx
ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Consejo Deliberante
Maricao

1989 - Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio Alvarez

1112.-

Empresa Central-Co, a cuyos efectos deberá sancionarse la Ordenanza correspondiente; en lo que hace a la aprobación técnica / de los planes, la misma corre por cuenta del Area de Obras Públicas correspondiente de acuerdo a la normativa vigente. Por / todo lo expuesto deberá sancionarse la Ordenanza cuya parte resolutiva dirá..."; que esta despesa fue ratificada por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 09/89, celebrada por el Cuerpo con fecha 09 de Mayo del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Polal. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE por vía de excepción a la Ordenanza N° 1631, la radicación en zona P.A. de la Planta General y Base de Operaciones de la Empresa Central-Co, ubicada en calle Los Alamos entre Cephus y El Chocón de la Ciudad de Neuquén.-

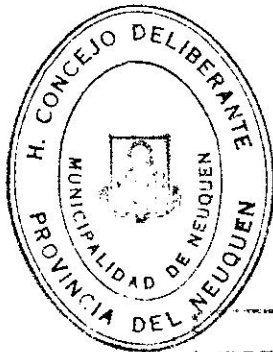
ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE MAYO / DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. N° 022-D-88 y acuerdo de 003-D-89).

ES COPIA:

1cc.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorario Concejo Deliberante
Neuquén



FDO: MENQUINEZ
ALVAREZ.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4101.
PROMULGADA POR DECRETO N° 0801 19 89
EXPTES N° 022-D-88 y 003-D-89.